



MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO

Bogotá D. C.,

Honorable Representante
JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por San Andrés y Providencia
Congreso de la República
jorge.mendez@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a la solicitud de información relacionada con obras en la Isla de San Andrés.

Respetado Representante Méndez,

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con las funciones establecidas en su titularidad a través del Decreto 3571 de 2011, presenta por medio de este documento sus consideraciones sobre la información por usted solicitada, relacionada con la ejecución del proyecto de *“Actualización y complementación del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial en la cuenca hidráulica comprendida entre la diagonal 7 (bajada de Back Road) y la carrera 13 (paralela a la pista del aeropuerto) en la Isla de San Andrés”*.

Es importante señalar que, a la fecha, este Ministerio se encuentra estructurando las líneas estratégicas que fundamentarán la política pública de vivienda y hábitat, orientada alrededor del agua, de acuerdo con el plan de gobierno del Presidente Gustavo Petro, que permita superar la profunda desigualdad del país. Bajo esta perspectiva, las consideraciones que se presentan a continuación se basan en la información que se encuentra disponible al asumir esta cartera.

Antes de responder de manera puntual las preguntas relacionadas en el documento remitido, es importante dar a conocer un contexto sobre los antecedentes del proyecto, para que se disponga de una información más clara y precisa:

ANTECEDENTES

El proyecto denominado: *“Actualización y complementación de los estudios para la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial en la cuenca hidráulica comprendida entre la Diagonal 7 o Bajada de Back Road y la Carrera 12 paralela a la pista del Aeropuerto en la Isla de San Andrés”*, cursó en dos ocasiones un trámite de revisión en el Mecanismo de Viabilización de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, entre el 15 de octubre de 2014 al 11 de noviembre de 2016 y entre el 20 de diciembre de 2016 y el 16 de noviembre de 2017. Estos proyectos fueron devueltos a la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en su calidad de formulador, para que procedieran a su ajuste, debido a que no



cumplieron con los requisitos de viabilización de proyectos, según la normatividad vigente a dichas fechas.

Es pertinente señalar que, una vez que los proyectos se devuelven a las entidades formuladoras para subsanar observaciones, es la entidad territorial quien queda con la responsabilidad de subsanar y continuar con el proceso ante el Ministerio. Así las cosas, el proyecto en mención, fue devuelto por la Entidad Territorial a este Ministerio hasta después de la emergencia ocasionada por los huracanes IOTA y ETA, según el contexto que se relaciona seguidamente:

La zona comprendida en el objeto del proyecto mencionado, estuvo impactada con el paso de los huracanes IOTA y ETA en el mes de noviembre de 2020, dada la intensidad de las inundaciones ocasionadas por las fuertes lluvias de estos fenómenos naturales, generando afectaciones considerables sobre las viviendas de los habitantes de los barrios que hacen parte de la zona. Por tal motivo, el proyecto fue incluido dentro del diagnóstico realizado por el Ministerio para gestionar y apropiar la asignación de recursos de la Nación con el fin atender la emergencia ocasionada por el paso del huracán IOTA, en el marco de la declaratoria de la existencia de una situación de desastre en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus Cayos por el término de 12 meses, emitido por la Presidencia de la República a través del Decreto 1472 del 18 de noviembre de 2020.

A partir de esta fecha el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de sus funciones, prestó la asistencia técnica requerida por la Gobernación de San Andrés para estructurar el proyecto *“Actualización y complementación de los estudios para la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial en la cuenca hidráulica comprendida entre la Diagonal 7 o Bajada de Back Road y la Carrera 12 paralela a la pista del Aeropuerto en la Isla de San Andrés”*, con el cumplimiento de los requisitos del Mecanismo de Viabilización de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y, de esta manera, pudiera acceder a los recursos disponibles para su financiación.

Durante el desarrollo de la etapa de formulación del proyecto, específicamente en su fase de estructuración, teniendo como contexto la situación de desastre declarada, se convino entre las partes, presentar un proyecto para ser ejecutado por etapas, es decir, una primera etapa donde se realizara la actualización y complementación de los estudios y diseños existentes, obteniendo como resultado la ingeniería de detalle y necesidades del proyecto, para luego, en una segunda etapa, realizar la ejecución de obras del proyecto de acuerdo al resultado obtenido en la primera etapa, teniendo como información preliminar, la última versión del proyecto presentado en el Ministerio en el año 2016, ya que la Entidad Territorial no contaba con el proyecto ajustado y actualizado en sus componentes técnicos, administrativos, ambientales y sociales.

De esta manera, la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante oficio No. 2020ER0132316 del 18 de diciembre de 2020, presentó nuevamente al Mecanismo de Viabilización de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, el proyecto denominado *“Actualización y complementación del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial en la cuenca hidráulica comprendida entre la Diagonal 7*



(bajada de Back Road) y la Carrera 13 (paralela a la pista del aeropuerto) en la isla de San Andrés”.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio evaluó el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y ambientales de dicho proyecto y, a través del Comité Técnico del Mecanismo de Viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, realizado en la sesión No. 61 del 18 de diciembre de 2020, se recomendó emitir concepto de viabilidad acorde a los parámetros establecidos en la Resolución 0661 de 2019, por un valor de \$49.999.971.079 proveniente del Presupuesto General de la Nación, lo cual le fue comunicado a la entidad territorial mediante oficio No. 2020EE0116777 de fecha 24 de diciembre de 2020.

Para la ejecución del proyecto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1139-2020 con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuyo objeto es *“La prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de proyectos integrales que incluyen, entre otras actividades, la elaboración de diseños, la ejecución de las obras, interventorías y consultorías, así como las demás actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, necesarias para la ejecución de proyectos integrales de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico que sean viabilizados por el MINISTERIO, dentro de la vigencia del presente contrato”*, en fecha 31 de diciembre de 2020, previendo en su alcance: la ejecución de los estudios, diseños y construcción de los proyectos de agua y saneamiento básico comprendidos dentro del Plan de Reactivación Económica *“Compromiso por Colombia”* - Capítulo Agua, así como los previstos para ser ejecutados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina priorizados y viabilizados por el Ministerio en el marco de los procesos de rehabilitación, reconstrucción y la recuperación de las zonas afectadas en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con ocasión del paso de Huracán IOTA.

Seguidamente, el 22 de abril de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 812 de 2021 entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Departamento del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, con el objeto de aunar esfuerzos y establecer los requisitos para apoyar la ejecución del proyecto en el marco del contrato marco anteriormente mencionado que esta Cartera había suscrito con Findeter.

De acuerdo con todo lo anterior, y en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1139 de 2020 y del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 812 de 2021, FINDETER a través de FIDUAGRARIA S.A., en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo constituido por FINDETER para la ejecución de los proyectos objeto del Convenio No. 1139, adelantó los procesos de contratación de la obra civil (PAF-AASB-O-012-2021) e interventoría (PAF-AASB-I-018-2021) del proyecto, suscribiendo los siguientes contratos:



Contrato de Obra No. 003-2021	
Contratista:	Consortio San Andrés 2021
Representante Legal:	Luisa María Salas Bahamón
Consortiados:	CIMILEC Ingenieros S.A.S. (50%) Elver Fonseca Camargo (25%) Eduardo Cabrera Dussan (25%)
Objeto:	Actualización y complementación del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial, así como la ejecución de las obras en la cuenca hidráulica comprendida entre la Diagonal 7 (bajada de Back Road) y la Carrera 13 (paralela a la pista del Aeropuerto) en la isla de San Andrés.
Fecha Suscripción:	29 de abril de 2021
Valor Inicial del Contrato:	\$43.121.637.053 M/CTE
Plazo Inicial:	30 meses
Acta de Inicio Etapa 1:	20 de mayo de 2021
Plazo Etapa 1:	6 meses
Prórroga 1 Etapa 1:	2 meses (Otrosoí No. 2 - 20 de noviembre de 2021)
Plazo Final Etapa 1:	8 meses
Fecha de Terminación Etapa 1:	20 de enero de 2022
Estado:	En condiciones suspensivas

Contrato de Interventoría No. 004-2021	
Contratista:	Consortio San Andrés 18
Representante Legal:	Santiago Duarte Méndez
Consortiados	HIDROCONSULTA S.A.S. (40%) Vicente Santiago Fernández Santana (30%) Paulo Emilio Bravo Consultores S.A.S. (30%)
Objeto:	Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) a la ejecución del proyecto denominado "Actualización y complementación del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial, así como la ejecución de las obras en la cuenca hidráulica comprendida entre la Diagonal 7 (bajada de Back Road) y la Carrera 13 (paralela a la pista del Aeropuerto) en la isla de San Andrés".
Fecha Suscripción:	7 de mayo de 2021
Valor Inicial del Contrato:	\$2.827.064.634 M/CTE
Plazo Inicial:	32 meses
Acta de Inicio Etapa 1:	20 de mayo de 2021
Plazo Etapa 1:	6 meses
Prórroga 1 Etapa 1:	2 meses (Otrosoí No. 2 - 20 de noviembre de 2021)
Plazo Final Etapa 1:	8 meses
Fecha de Terminación Etapa 1:	20 de enero de 2022
Estado:	En condiciones suspensivas



Como se mencionó, el proyecto comprende dos etapas de ejecución condicionadas con el siguiente alcance:

Etap 1: La primera etapa incluyó la revisión, análisis, evaluación, ajuste, complementación y elaboración de estudios y diseños a partir de la información de los estudios y diseños existentes.

Dentro de las actividades a desarrollar en la etapa 1, el contratista debía realizar el diagnóstico del almacenamiento subterráneo y superficial de las aguas lluvias y la escorrentía superficial; la valoración de los riesgos de inundación que afectan los asentamientos urbanos, como consecuencia del drenaje de las aguas lluvias precipitadas sobre las cuencas circunscritas por el Distrito No. 4. (Cuenca Latania y Cuenca Los Profesores), e incluir además la solución de ingeniería de algunos sitios críticos definidos por la Gobernación que se encuentren en riesgo de inundación asociada a precipitaciones. El contratista debía analizar las alternativas de gestión pluvial, incluyendo la alternativa de canal embalse paralelo a la pista del aeropuerto y seleccionar la alternativa más conveniente para elaborar los diseños de detalle y, posteriormente, ejecutar las obras bajo condiciones de funcionalidad atendiendo el alcance viabilizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Etap 2: La segunda etapa corresponde a la ejecución de las obras de alcantarillado pluvial del Distrito No. 4 en la Isla de San Andrés, las cuales se deberán ejecutar atendiendo los resultados de la alternativa seleccionada en la Etapa 1, y donde se podrán construir las soluciones que permitan drenar los caudales de aguas lluvias de manera adecuada, mitigando los efectos causados por las posibles inundaciones y los efectos que esto causa sobre la población urbana residente en las cuencas de Natania y Los Profesores.

Expuesto lo anterior, procedemos a responder el cuestionario remitido por el señor congresista así:

- 1. Informar ¿en qué fase se encuentra el proyecto de actualización y complementación del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial en la cuenca hidráulica comprendida entre la diagonal 7 (bajada de Back Road) y la carrera 13 (paralela a la pista del aeropuerto) en la Isla de San Andrés”?**

El proyecto cuenta con la ejecución total de la **Etap 1**, la cual culminó el pasado 20 de enero de 2022, con una aprobación de productos por parte de la interventoría del 11 de marzo de 2022, por lo que en la actualidad se presenta un avance del 100% de dicha etapa.

En ese sentido, y teniendo en cuenta las condiciones específicas del contrato de obra, a la fecha, el proyecto se encuentra en el estado de condiciones suspensivas, a la espera de la gestión de recursos adicionales, adquisición de predios y trámite de aprobación de permisos ambientales necesarios para iniciar la ejecución de la Etapa 2. Estos detalles se explicarán con mayor profundidad en las respuestas posteriores del presente escrito.



2. Remitir un informe ejecutivo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 812 de 2021 en donde se detalle:

- a. *Etapas del proyecto.*
- b. *Avance del proyecto.*
- c. *Informe de interventoría realizado a la fecha.*

Se anexa informe ejecutivo con la información de ejecución del proyecto objeto del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 812 de 2021. (Anexo 1)

De igual forma, según documentación entregada por FINDETER se remite copia del último Informe Mensual de Interventoría No. 9, elaborado en fecha 7 de febrero de 2022. (Anexo 2)

3. Informar ¿cuál es el alcance real del proyecto?

Según lo estipulado en el oficio de viabilidad del proyecto identificado con el No. 2020EE0116777 de fecha 24 de diciembre de 2020, el alcance es el siguiente:

“Etapa 1: Estudios y Diseños

Diagnóstico de almacenamiento subterráneo y superficial de las aguas lluvias (dulces) y la escorrentía superficial; valoración de riesgos de inundación que afectan los asentamientos urbanos, como consecuencia del drenaje de las aguas lluvias precipitadas sobre las cuencas, circunscritas por el Distrito No. 4. (Cuenca Natania y Cuenca Los Profesores), igualmente, diagnostico a sitios críticos definidos por la Gobernación.

Análisis de alternativas, incluido el canal embalse paralelo a la pista del aeropuerto, socialización y concertación de la alternativa más conveniente.

Ingeniería de detalle para construir la alternativa de manejo pluvial seleccionada.

Etapa 2: Obra Civil y Suministros

Construcción de las obras civiles propuestas por la ingeniería de detalle, incluyendo el suministro e instalación de equipos, materiales y demás aditamentos requeridos, para mitigar el riesgo por inundación en el Distrito 4.”

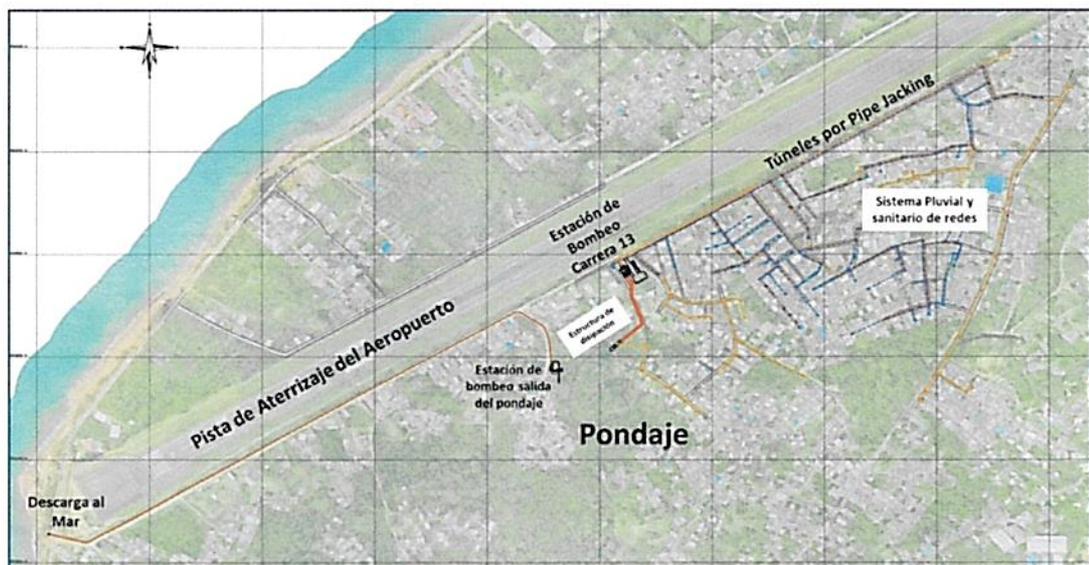
Sin embargo, como producto de la ejecución de las actividades previstas en la Etapa 1 del proyecto, con la exposición de la alternativa seleccionada y de acuerdo con el análisis realizado por la consultoría contratada por FINDETER, Consorcio San Andrés 2021, se presentó el siguiente resultado:



Se estudiaron 5 alternativas con multicriterio y como resultado se determinó como la mejor alternativa la propuesta de ejecutar el proyecto con la intervención de la Carrera 13, contemplando el siguiente alcance físico:

- Redes recolectoras de alcantarillado pluvial en el perímetro de la zona de influencia y School House que se evacuarán por un túnel de 1500 mm.
- Sistema de redes de recolección por Natania, Nueva Guinea y Barrio Profesores, que serán recolectadas por dos túneles de 1,20 mts y 1,5 mts.
- Sistema de redes de recolección en la zona alta pondaje, la cual llegará directamente al pondaje.
- Las redes enunciadas en primer y segundo orden serán recibidas por 3 líneas de impulsión de $3\text{Ø}1200\text{ L}=150$ hasta el pondaje con una capacidad 29.000 m³, para lo cual se tiene prevista una estación de bombeo ubicada en la Carrera 13, compuesta por 6 equipos de bombeo, cada uno con un caudal de 1.600 L/s, una cabeza dinámica de 20 mts y 2 generadores con una potencia de 1.750 Kva.
- Construcción de pondaje con capacidad de 29.000 m³, incluyendo muro de cierre y contención.
- Construcción de una estación de bombeo de salida del pondaje, prevista de 2 equipos de bombeo, cada uno con un caudal de 1.200 L/s, una cabeza dinámica de 14,24 mts, 2 generadores con una potencia de 450 Kva, la cual impulsará el agua mediante una línea de $\text{Ø}=800\text{mm}$ para su evacuación al mar.

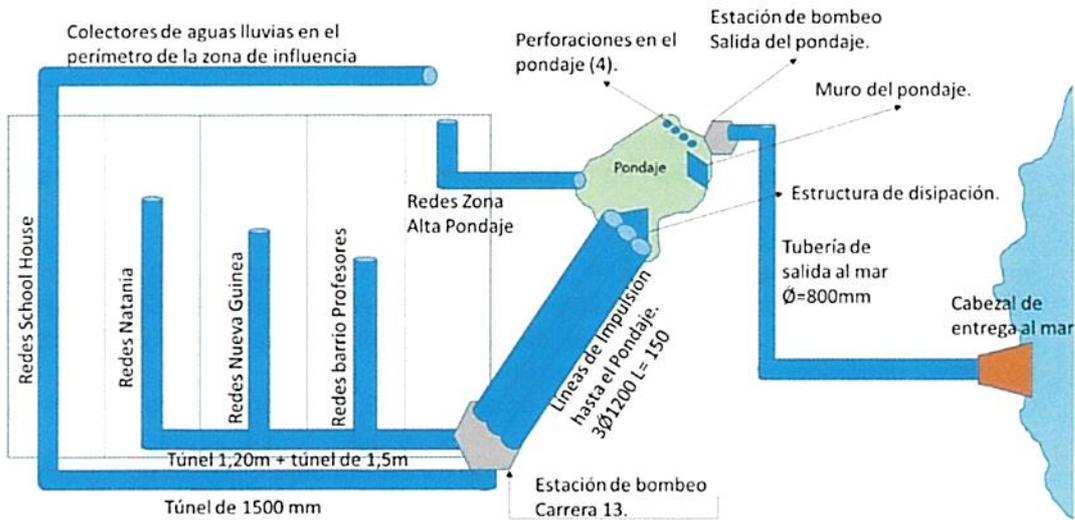
Figura 1. Planta General del Proyecto



Fuente: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico



Figura 2. Esquema de los componentes del sistema, bajo las condiciones inicialmente viabilizadas



Fuente: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Teniendo en cuenta los diseños definitivos de la alternativa seleccionada, el valor para ejecutar la obra civil del proyecto y, contemplando a su vez todos los componentes previstos en el alcance inicial, asciende a la suma de \$168.387 millones, de acuerdo con la siguiente relación de costos:

Tabla 1. Detalle de los costos del proyecto

Componentes del Sistema del Alcantarillado Pluvial	Costo Total por Componente
Túneles	\$31.673.808.000
Redes	\$91.447.338.543
EB Carrera 13 Obra Civil	\$6.122.876.585
EB Carrera 13 Electromecánico	\$20.636.831.782
Líneas de impulsión a pondaje	\$5.515.047.972
Pondaje	\$1.417.527.173
EB salida pondaje Obra Civil	\$792.389.395
EB salida pondaje Electromecánico	\$4.256.869.847
Línea descarga al mar y cabezal entrega	\$6.524.423.802
Costo Total Proyecto	\$168.387.113.099

Fuente: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico



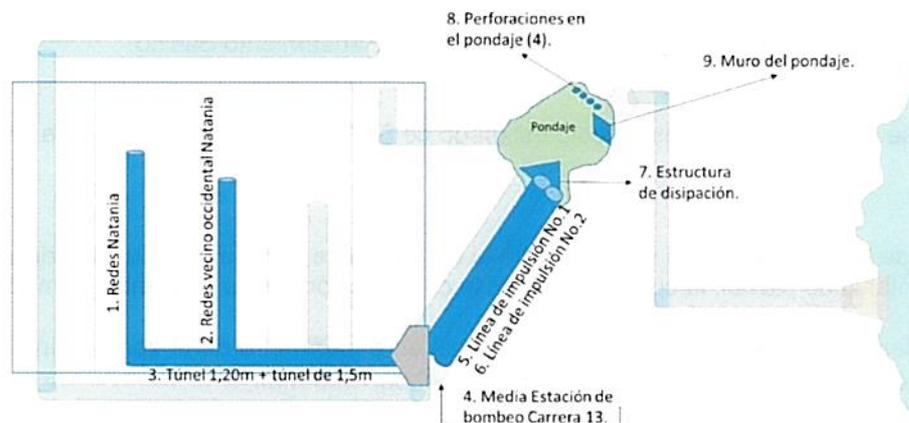
Debido a que no se cuenta con la totalidad de los recursos indicados en el costo total del proyecto bajo las condiciones inicialmente viabilizadas, las partes solicitaron, de común acuerdo, analizar la posibilidad de ejecutar el proyecto por fases, con la garantía de funcionalidad para cada una de ellas. Atendiendo dicha solicitud, la consultoría planteó la ejecución del proyecto en 3 fases, así:

Fase 1:

En la Fase 1 se solucionan los problemas de inundación de la cuenca Natania, la cual consiste en la ejecución de los siguientes componentes:

- Redes de alcantarillado pluvial de Natania y occidental Natania (Nueva Guinea).
- Red recolectora por túneles de 1,20 mts y 1,50 mts.
- Construcción de la primera etapa de la estación de bombeo de la Carrera 13, compuesta por 3 equipos de bombeo, cada uno con un caudal de 1.600 L/s, una cabeza dinámica de 20 mts y 2 generadores con una potencia de 1.750 Kva.
- Dos líneas de impulsión de 3Ø1200 L= 150 hasta el pondaje incluyendo una estructura de disipación de entrega a dicha estructura.
- La construcción del pondaje con una capacidad 29.000 m³, incluyendo el muro de cierre y contención.

Figura 3. Esquema Ejecución Fase 1



Fuente: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Esta fase cuenta con un presupuesto estimado de \$56.306 millones para la obra civil.

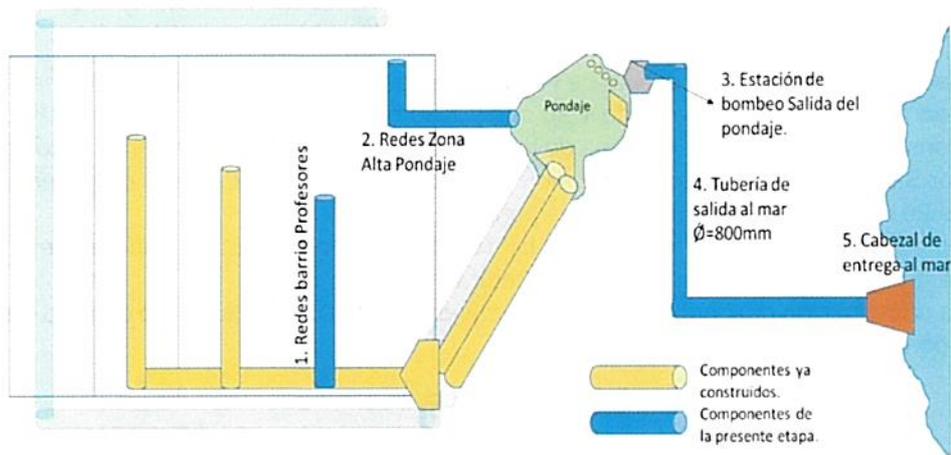
Fase 2:

En la fase 2 se solucionan los problemas de inundación de la cuenca Profesores y consistiría en la construcción de los siguientes componentes:



- Redes de alcantarillado pluvial del barrio Profesores y la zona denominada alto pondaje.
- Construcción de la estación de bombeo de salida del pondaje, que se encuentra prevista de 2 equipos de bombeo, cada uno con un caudal de 1.200 L/s, una Cabeza dinámica de 14,24 mts, 2 generadores con una potencia de 450 Kva.
- Línea de impulsión de $\varnothing=800$ mm para la evacuación de las lluvias al mar.
- Construcción del cabezal de descarga al mar.

Figura 4. Esquema Ejecución Fase



Fuente: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Esta fase cuenta con un presupuesto estimado de \$27.147 millones para la obra civil.

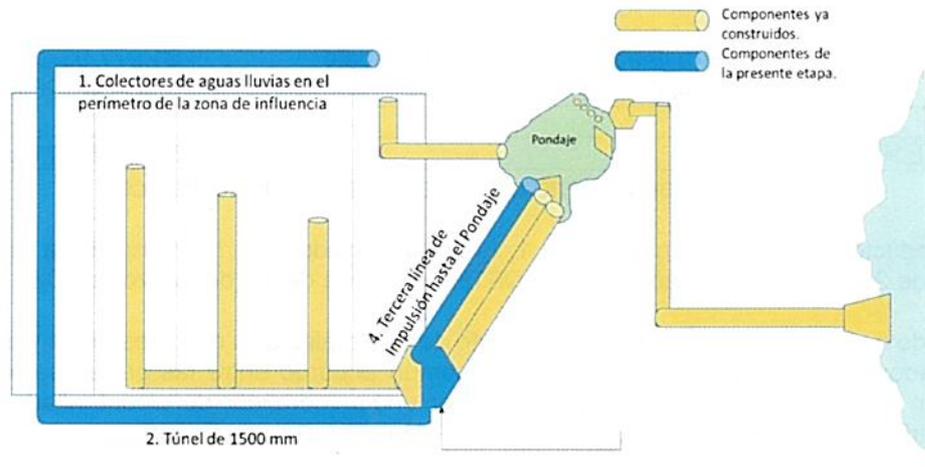
Fase 3:

En la fase 3 se contempla la solución para el perímetro de la zona de influencia del sistema de alcantarillado pluvial, la cual consiste en la construcción de los siguientes componentes:

- Redes recolectoras de alcantarillado pluvial en el perímetro de la zona de influencia y School House que se evacuaran por un túnel de 1500 mm.
- La segunda etapa de la estación de bombeo ubicada en la Carrera 13.
- Tercera línea de impulsión de $3\varnothing 1200$ L= 150 hasta el pondaje.



Figura 5. Esquema Ejecución Fase 3



Fuente: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

La fase 3 cuenta con un presupuesto estimado de \$84.935 millones para la obra civil.

Expuesto lo anterior, a continuación se presenta el resumen de costos para cada una de las fases propuestas:

Tabla 2. Resumen de costos por fases

FASE	COMPONENTE	COSTO TOTAL	
Fase 1	Redes	1A	\$26.990.311.217
		1B	\$6.494.797.998
		1C	\$978.992.407
		1D	\$2.151.773.371
	EB Carrera 13 Obra Civil (Primera etapa)		\$4.041.280.066
	EB Carrera 13 Electromecánico (Primera etapa)		\$10.693.734.628
	Dos líneas de impulsión al pondaje		\$3.537.110.448
	Pondaje		\$1.417.527.173
Subtotal Fase 1		\$56.305.527.308	
Fase 2	Redes		\$15.573.175.941
	EB salida Pondaje Obra Civil		\$792.389.395
	EB salida Pondaje electromecánico		\$4.256.869.847
	Descarga al mar (Línea y Cabezal)		\$6.524.423.802
	Subtotal Fase 2		\$27.146.858.985
Fase 3	Redes	\$70.932.095.609	



	EB Carrera 13 Obra Civil (Segunda etapa)	\$2.081.596.519
	EB Carrera 13 Electromecánico (Segunda etapa)	\$9.943.097.154
	Tercera línea de impulsión al pondaje	\$1.977.937.524
	Subtotal Fase 3	\$84.934.726.806
TOTAL PROYECTO		\$168.387.113.099

Fuente: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Los productos ejecutados en la Etapa 1, fueron aprobados por la interventoría el 11 de marzo de 2022, siendo avalados por FINDETER en fecha del 25 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta el resultado final, producto de la actualización de los estudios y diseños elaborados en la Etapa 1 del proyecto, de común acuerdo entre las partes se toma la decisión de adelantar la ejecución de las obras en una primera fase del alcantarillado pluvial del Distrito No. 4 de San Andrés, estipulando el siguiente alcance físico:

- Redes de alcantarillado pluvial de Natania y Occidental Natania.
- Red de recolectora por túneles sobre la Carrera 13 de 1,20 mts y 1,5 mts de diámetro.
- Primera etapa de la estación de bombeo ubicada en la Carrera 13, compuesta por 3 equipos de bombeo, cada uno con un caudal de 1.600 L/s, una cabeza dinámica de 20 mts y 2 generadores con una potencia de 1.750 Kva.
- Dos líneas de impulsión de Ø1200 L= 150 hasta el pondaje, incluyendo una estructura de disipación de entrega a dicha estructura.
- Construcción de un pondaje con una capacidad 29.000 m³, incluye muro de contención del pondaje.

El presupuesto para la ejecución de las actividades antes relacionadas se encuentra estimado en \$60.210.135.486, de los cuales \$56.305.527.308 corresponden a la obra civil y \$3.904.608.178 a la interventoría. De estos valores, el Contrato Interadministrativo No. 1139 de 2020, cuenta con la disponibilidad de recursos por la suma de \$44.648.916.703: \$42.244.308.525 para obra civil y \$2.404.608.178 para interventoría, motivo por el cual, se requieren recursos adicionales por la suma de \$15.561.218.783.

Adicionalmente y de acuerdo con lo manifestado por el señor Gobernador sobre la posibilidad de adicionar los recursos faltantes, contando con la fuente de financiación de regalías, lo cual implica revisar y realizar el procedimiento y acciones requeridas para acceder a dichos recursos, determinándose la conveniencia de incluir también la necesidad de financiar la adquisición de los predios requeridos por el proyecto y costeados según precios de mercado en aproximadamente \$7.000 millones, se incrementa el valor de recursos adicionales en la suma de \$22.561.218.783, para un valor total del proyecto de \$67.210.135.486.

Con fecha 3 de mayo de 2022, FINDETER radicó en la Gobernación de San Andrés, el resultado final de la etapa 1 de actualización y complementación de los estudios y diseños



del proyecto, informando la necesidad de recursos adicionales por el orden de \$15.561 millones para poder ejecutar una primera fase del proyecto, correspondientes a \$14.061 millones para la obra civil y aproximadamente \$1.500 millones para adicionar a la interventoría. Cabe mencionar que el señor Gobernador, Dr. Everth Julio Hawkins Sjøgreen, en el Comité de Gerencia realizado el día 9 de marzo de 2022, manifestó la intención de gestionar los recursos faltantes a través de las regalías disponibles en el OCAD Caribe.

A partir de la fecha de radicación del resultado final de productos de la Etapa 1, el proyecto se encuentra en condiciones suspensivas por un término de hasta 8 meses, por las siguientes causales:

- **Reformulación del Proyecto:** Modificación del alcance físico y requerimiento de recursos adicionales para la ejecución de una primera fase del proyecto.
- **Licencias o Permisos:** Trámite de aprobación del Plan de Manejo Ambiental por CORALINA, antes de iniciar la fase de ejecución de obras.
- **Imposición de Servidumbres, Permisos de Paso o Adquisición de Predios:** Trámite de avalúo y adquisición de cuatro (4) predios requeridos para la ejecución de componentes según los diseños planteados.

NOTA: Las condiciones suspensivas son explicadas con mayor detalle en las minutas de la contratación derivada suscrita para la ejecución del proyecto.

4. De los recursos destinados al proyecto, informe:

a. ¿Cuánto es el monto total de recursos destinados?

El monto de los recursos destinados para el proyecto, ascienden a la suma de \$45.948.701.687, de los cuales \$43.121.637.053 son para la obra civil y \$2.827.064.634 para la interventoría.

b. ¿Cuáles son las fuentes de estos recursos?

Actualmente, la fuente de financiación de los recursos destinados para el proyecto, conforme a su viabilización inicial corresponden 100% al Presupuesto General de la Nación, vigencias 2020, 2021 y 2022.

c. ¿Cuánto ha sido el total de recursos gastados?

Según información oficial presentada por FINDETER con corte 31 de agosto de 2022, a la fecha, se han realizado pagos por valor de \$1.052.825.833,80 discriminados así, correspondiente a la contratación derivada:

- Contrato de obra: \$710.636.106,60
- Contrato de interventoría: \$342.189.727,20



d. ¿En qué se han gastado estos recursos?

A la fecha los recursos invertidos, producto de los pagos realizados por FINDETER a la contratación derivada del proyecto, tal como se discrimina en la respuesta anterior, corresponden a la ejecución de la Etapa 1: Revisión, análisis, evaluación, ajuste, complementación y elaboración de estudios y diseños a partir de la información, los estudios y diseños existentes.

e. ¿Existe la posibilidad de ampliar estos recursos de acuerdo a las necesidades que se susciten?

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 10 de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 812 de 2021, OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO, se indica que dicha Entidad deberá:

“Aportar los recursos que sean necesario para garantizar la terminación del proyecto objeto del presente Convenio, cuando se presenten ajustes o actividades no programadas, costos adicionales de obra o interventoría originados por causas atribuibles a EL DEPARTAMENTO o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el plan financiero del proyecto viabilizado por el EL MINISTERIO. (...)”

f. ¿Considera que estos recursos son suficientes para la culminación satisfactoria del proyecto?

Como se indicó en la respuesta al tercer punto del presente cuestionario, el valor para la ejecución del proyecto contemplando el alcance inicialmente previsto y viabilizado asciende a la suma de \$168.387.11.099 y el valor asignado para la ejecución de la obra civil actualmente corresponde a \$43.121.137.053.

Por tal razón, de acuerdo con los recursos asignados al proyecto en la viabilidad aprobada por el Ministerio, con la garantía de funcionalidad de éste, se determinó que la construcción del proyecto se realizará por fases.

Para la ejecución de una primera fase, el presupuesto estimado es de \$67.305.527.308, por lo que se requiere por parte de la Entidad Territorial, gestionar recursos por el orden de \$22.561.218.783, incluido el valor previsto para la adquisición de los predios.

5. ¿Han existido inconvenientes en la ejecución del proyecto? De ser afirmativo responder:

a. ¿Cuáles han sido los inconvenientes identificados por el ministerio?

Como se mencionó en el contexto inicial, luego del paso del huracán IOTA en el mes de noviembre de 2020, el proyecto fue incluido dentro del diagnóstico realizado por el Ministerio para la asignación de recursos por parte de la Nación. Sin embargo, la Entidad Territorial no contaba con un proyecto ajustado en sus componentes técnicos,



administrativos, ambientales y sociales que diera cumplimiento a los requisitos del Mecanismo de Viabilización de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Por tal motivo, se convino entre las partes, estructurar y presentar un proyecto para ser ejecutado por etapas, incluyendo una primera etapa donde se realizara la actualización y complementación de los estudios y diseños, obteniendo como resultado la ingeniería de detalle y necesidades del proyecto, para luego, en una segunda etapa realizar la ejecución de obras del proyecto de acuerdo al resultado obtenido en la primera etapa, teniendo como información preliminar, la información existente desde el año 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez ejecutada la etapa 1 del proyecto, se presentaron variaciones significativas que incrementaron el valor del proyecto a la suma de \$168.387 millones.

Esta situación ha conllevado a realizar una serie de acciones y gestiones que permitan ejecutar el proyecto, bajo el modelo de fases, considerando ejecutar con los recursos disponibles una primera fase, que de todas maneras requiere de recursos adicionales por el orden de \$23.000 millones, conllevando a la necesidad de reformular el proyecto dado que el recurso asignado al proyecto no es suficiente para la intervención prevista inicialmente, para una primera fase, así como la obligación de adelantar por parte del Departamento la gestión predial, con el objetivo de adquirir cuatro (4) predios que son requeridos, según los diseños planteados para la Etapa 1, y a través los cuales se garantiza la funcionalidad de las obras ejecutadas.

b. ¿Cuáles han sido las soluciones presentadas en respuesta a los inconvenientes?

El Ministerio, en compañía de FINDETER durante los meses de abril, mayo y junio del presente año prestaron la asistencia técnica a la Administración Departamental para la gestión predial y estructuración del proyecto para acceder a la financiación de recursos de regalías, con el fin de obtener el valor adicional requerido de \$23.000 millones. En este lapso, se realizaron siete mesas de trabajo, la última se llevó a cabo el pasado 1 de junio de 2022, en donde se acordó el procedimiento requerido para acceder a los recursos del Sistema General de Regalías – OCAD Caribe y de esta manera poder cofinanciar el proyecto con los recursos disponibles en el Contrato No.1139 de 2020 y finalmente realizar la ejecución de una primera fase del proyecto.

c. ¿Qué seguimiento ha realizado el ministerio a la ejecución del proyecto?

De acuerdo con el Decreto 3571 del 27 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto 1604 del 3 de diciembre de 2020, entre otras, este Ministerio *“tendrá como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de*



acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico”.

A su vez, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, conforme el artículo 19 del citado Decreto 3571, modificado por el artículo 9 del Decreto 1004 de 2020, tiene dentro de sus funciones, “(...) 6. *Definir los criterios y lineamientos para el seguimiento de los proyectos de agua potable y saneamiento básico (...) 9. Liderar la elaboración de los estudios e informes sobre el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos impulsados por el Ministerio en materia de agua potable y saneamiento básico (...)*” (Subraya fuera de texto original), y el artículo 21, modificado por el artículo 11 del Decreto 1604 de 2020, señala como funciones de la hoy Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, entre otras, “(...) 2. *Proponer y estructurar planes, programas y proyectos orientados a cumplir los objetivos y políticas sectoriales e incentivar la aplicación de principios de gestión empresarial eficiente en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; (...) 7. Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en la implementación de planes y programas de su competencia, en coordinación con las entidades competentes (...) 9. Dar viabilidad a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten con el apoyo financiero de la Nación; 10. Realizar el seguimiento al alcance, el presupuesto y el plazo de ejecución a proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, que hayan sido viabilizados por el viceministerio de agua y saneamiento básico con cargo a recursos de la Nación.”*

En virtud de lo anterior, la Resolución No. 0661 de 2019 – que derogó la Resolución No. 1063 de 2016–, en su artículo 12 establece:

“Artículo 12: Seguimiento para proyectos financiados con recursos de la Nación. *Los proyectos que cuenten con recursos de financiación de la Nación a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o de la línea de Tasa Compensada, deberán incluir en su presupuesto una partida del 2% del monto total de estos recursos. Con estos recursos se conformará una bolsa común destinada a financiar las actividades de evaluación de los proyectos, seguimiento al avance de los proyectos, seguimiento a los procesos de gestión empresarial, procesos de gestión empresarial y programas de gestión social de este Ministerio.*

PARÁGRAFO: *El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio podrá suscribir los contratos y/o convenios que se requieran para cumplir con las labores de seguimiento definidas en el numeral anterior.”*

Por lo anterior, en cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio desde la estructuración del proyecto ha prestado asistencia técnica para lograr el cumplimiento de los requisitos de viabilización y aprobación del mismo.

De igual forma, ha realizado reuniones de seguimiento, denominados Comités de Gerencia, los cuales han sido lideradas por el Viceministrero de Agua y Saneamiento Básico, con la



presencia del Señor Gobernador del Departamento y de la Gerencia de Agua y Saneamiento de FINDETER.

Asimismo, ha liderado varias mesas técnicas y visitas a la región como parte del seguimiento a temas relacionados con la ejecución del proyecto y lograr superar inconvenientes de tipo técnico, legal, administrativo, ambiental y presupuestal que conlleva la ejecución de este tipo de proyectos, cumpliendo con el compromiso adquirido de solucionar la problemática en la zona de inundaciones presentadas por las lluvias año tras año en el Distrito No. 4 de la Isla.

6. Sírvase de allegar copia del informe del control técnico y administrativo del convenio interadministrativo de cooperación No. 812 de 2021.

Se remite copia del Informe de Supervisión del Convenio No. 812 de 2021, elaborado con corte 31 de agosto de 2022. (Anexo 3)

7. Sírvase de allegar copia del informe de intervención del convenio interadministrativo de cooperación No. 812 de 2021.

Se remite copia del Informe de Supervisión del Convenio No. 812 de 2021, elaborado con corte 31 de agosto de 2022. (Anexo 3)

8. Remitir copia del expediente contractual de la documentación, informes, actas y demás soportes generados dentro del desarrollo y ejecución del convenio interadministrativo de cooperación No. 812 de 2021.

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 1139 de 2020, FINDETER ha presentado los soportes relacionados a continuación y de los cuales se anexa copia:

Contrato de Obra No. 003-2021 (Anexo 4)

Contratista de Obra: CONSORCIO SAN ANDRÉS 2021

Representante Legal: Luisa María Salas Bahamón

Consociados: Civiles Mecánicos Eléctricos S.A.S CIMELEC Ingenieros S.A.S., Elver Fonseca Camargo INGEOCHO S.A.S.

Plazo: 32 meses (8 Etapa 1; 24 Etapa 2)

Acta de Inicio etapa 1: 20 de mayo de 2021

Fecha de Terminación Etapa1: 20 de enero de 2022.

Estado: En condiciones suspensivas desde el 3 mayo de 2022 con un término máximo de 8 meses, de acuerdo con lo estipulado en los Términos de condiciones y Estudios Previos, tiempo en el cual se espera se superen los hechos que dieron origen a estas condiciones. De no ser así, se entenderán fallidas y se convierten en condiciones resolutorias del contrato de obra y de interventoría.

Contrato de Interventoría No. 004-2021 (Anexo 5)

Contratista de Interventoría: CONSORCIO SAN ANDRÉS 18



Representante legal: Santiago Duarte Méndez

Consortiados: Vicente Santiago Fernández Santana Paulo Emilio Bravo Consultores S.A.S. Hidroconsulta S.A.S.

Plazo: 34 meses (8 meses Etapa 1; 26 meses Etapa 2)

Acta de Inicio Etapa 1: 20 de mayo de 2021

Fecha de Terminación Etapa 1: 20 de enero de 2022

Estado: En condiciones suspensivas desde el 3 mayo de 2022 con un término máximo de 8 meses, de acuerdo con lo estipulado en los Términos de condiciones y Estudios Previos, tiempo en el cual se espera se superen los hechos que dieron origen a estas condiciones. De no ser así, se entenderán fallidas y se convierten en condiciones resolutorias del contrato de obra y de interventoría.

Los expedientes relacionados con los informes, actas y demás soportes generados dentro del desarrollo y ejecución del proyecto objeto del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 812 de 2021, son del resorte directo de FINDETER en su calidad de Entidad Contratante y Ejecutora, motivo por el cual se traslada a dicha Entidad su solicitud ya que es quien debe allegar la información requerida.

9. **Sírvase de allegar copia del informe de la ejecución del proyecto de alcantarillado pluvial en la cuenca hidráulica comprendida entre la Diagonal 7 (bajada de Back Road) y la carrera 13 (paralela a la pista del aeropuerto) en la isla de San Andrés, en el cual se incluya el estado de avance técnico, administrativo y financiero del objeto del convenio interadministrativo.**

Se remite copia del Informe de Supervisión del Convenio N°. 812 de 2021, elaborado con corte 31 de agosto de 2022.

10. **¿Cuál es el plazo para cumplir el objeto del convenio interadministrativo de la referencia?**

El plazo establecido en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 812 de 2021, en la Cláusula Sexta – Plazo, establece:

“(...) El plazo de ejecución del presente convenio, será de treinta y seis (36) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. Este plazo podrá ser prorrogado o terminado anticipadamente, mediante acuerdo escrito y expreso de LAS PARTES. (...)”.

El Convenio fue perfeccionado en fecha 22 de abril de 2021, por lo que se estipula el vencimiento de este para el 22 de abril de 2024.

11. **¿Por qué no hay avances visibles sobre el objeto del convenio interadministrativo de la referencia?**

Como se ha mencionado, el proyecto fue concebido para ejecutarse por etapas; actualmente se encuentra ejecutada la Etapa 1 y para iniciar la Etapa 2 – Ejecución de



las obras según los resultados obtenidos de la Fase 1-, se deben superar las condiciones suspensivas correspondientes a la reformulación del proyecto, por el requerimiento de recursos adicionales y la adquisición de predios cuya gestión se encuentra a cargo de la entidad territorial.

12. ¿Cuál es el estado de la adquisición de lotes en San Andrés Islas, para el cumplimiento del objeto del proyecto de alcantarillado pluvial en la cuenca hidráulica comprendida entre la Diagonal 7 (bajada de Back Road) y la carrera 13 (paralela a la pista del aeropuerto) en la isla de San Andrés?

Como se mencionó en la respuesta del inciso b, del punto 5 del presente cuestionario, el Ministerio, en compañía de FINDETER durante los meses de abril, mayo y junio del presente año prestó la asistencia técnica a la Administración Departamental para la gestión predial y estructuración del proyecto para acceder a la financiación de recursos de regalías, para el valor adicional requerido de \$23.000 millones. En este lapso, se realizaron siete mesas de trabajo, siendo la última el 1 de junio de 2022, en la cual se acordó el procedimiento requerido para poder acceder a los recursos del Sistema General de Regalías – OCAD Caribe y de esta manera poder cofinanciar el proyecto con los recursos disponibles en el Contrato N°. 1139 de 2020 y finalmente realizar la ejecución de una primera fase del proyecto.

En dicho procedimiento se determinaron las siguientes acciones:

1. Realizar la gestión predial de los 4 predios requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Adelantar la estructuración del proyecto para ser presentado al sistema general de regalías OCAD Caribe.
3. Revisión y aprobación del proyecto en el OCAD Regional Caribe.
4. Gestión contractual en FINDETER para el inicio de las obras del proyecto.
5. Trámite de reformulación del proyecto en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Por lo tanto, para iniciar con el proceso de adquisición de los predios, la Gobernación debía adelantar la contratación de los avalúos comerciales, bajo un proceso de mínima cuantía, estimando el siguiente cronograma:

- Publicación: 3 de junio de 2022
- Adjudicación: 10 de junio de 2022
- Suscripción Contrato: 17 de junio de 2022
- Orden de inicio: 21 de junio de 2022
- Terminación de ejecución: 20 días
- Fecha de terminación: 9 de julio de 2022.



Sin embargo, el cronograma acordado como compromiso por parte de la Gobernación para ejecutar el proceso de los avalúos de los predios no se cumplió en los tiempos previstos, ya que el proceso contractual de los avalúos se realizó el día 27 de julio de 2022, iniciando las labores el 12 de agosto de 2022, con un plazo previsto de ejecución de 1 mes. A la fecha, según la información presentada por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de San Andrés esta consultoría se encuentra suspendida.

Para detalles de dicho proceso, por favor consultar el siguiente enlace:
[https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=62e22d961b39d1.67793446#/.](https://col.licitaciones.info/detalle-contrato?random=62e22d961b39d1.67793446#/)

Esta situación ha generado retrasos considerables en el cronograma general acordado para contar con los recursos del Sistema General de Regalías, ya que, por el momento, es la única alternativa con la que se cuenta para poder ejecutar las obras previstas en una primera fase del proyecto.

En los términos expuestos damos respuesta de fondo e integral a su petición.

Esta cartera queda a su disposición para atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:	Helmuth David – Ingeniero de Seguimiento Martha Padilla – Abogada Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Revisó:	Carlos Miranda – Despacho Ministra Carlos Francisco Torres Escobar, Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial Catalina Dickson Horta, Abogada Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Aprobó:	Ana Matilde Avendaño Arosemena – Contratista- Agenda Legislativa- Despacho Ministra Anibal Perez- Viceministro de Agua y Saneamiento Básico Alan Asprilla- Asesor del despacho